

**Oficializan el “Manual de Gestión del Sistema de Certificación Profesional” aprobado por
Acuerdo Nº 030-2011-CONEAU**

RESOLUCION Nº 019-2012-SINEACE-P

(Publicada el 12 de abril de 2012)

SINEACE

Consejo Superior

Lima, 28 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 296-2011-CONEAU/P de 5 de julio del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28740, a través de su artículo 5 establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 44 de la Ley Nº 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, concordante con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 28740, establece que el Consejo Superior del SINEACE, es el Ente Rector con autoridad técnico-normativa para dictar las normas y establecer los procedimientos en el ámbito del sistema; siendo, además, responsable del correcto funcionamiento del SINEACE, con arreglo a la función de articulador del funcionamiento de sus órganos operadores, asignada de manera expresa por el artículo 6, inciso c, de la Ley del SINEACE;

Que, el artículo 58 del Reglamento de la Ley Nº 28740, aprobado con el Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), entre otras, tiene la función de aprobar la autorización, funcionamiento y supervisión de las entidades certificadoras, y las normas y criterios que rigen la certificación de competencias profesionales;

Que, mediante Acuerdo Nº 030-2011-CONEAU, Sesión Nº 007 de 4 de julio del 2011, el Directorio del CONEAU aprueba el “Manual de Gestión del Sistema de Certificación Profesional”;

Que, mediante Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, de la Sesión Nº 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso la ratificación de los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores, a fin de formalizarlos mediante resolución del SINEACE; a tal efecto, en

todos los casos, se estableció que se requiere contar con acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaria Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, mediante Acuerdo N° 058-2012, de la Sesión N° 32 de 20 de febrero del 2012, el Consejo Superior del SINEACE acordó oficializar el “Manual de Gestión del Sistema de Certificación Profesional”, aprobado mediante Acuerdo N° 030-2011-CONEAU del Directorio del CONEAU;

Que, en Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta de Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE. Estando a lo opinado en el Informe N° 014-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el “Manual de Gestión del Sistema de Certificación Profesional” aprobado por el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria- CONEAU mediante Acuerdo N° 030-2011-CONEAU; documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar el “Manual de Gestión del Sistema de Certificación Profesional” aprobado, en el portal institucional del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria: <http://www.coneau.gob.pe/>, en la misma fecha en que sea publicada esta resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encargar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria- CONEAU realizar la más amplia difusión a nivel nacional de la Segunda versión del “Manual de Gestión del Sistema de Certificación Profesional”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA

Presidenta del SINEACE